RESOLUCIÓN No. 021.
ADJUDICACION.
(22 DIC 2025)

La Personería Municipal de La Victoria Valle del Cauca en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especiales las conferidas por Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás complementarios y;

CONSIDERANDO

Que la Personería de La Victoria Valle del Cauca realizó INVITACIÓN PUBLICA y estudios previos, en los cuales estableció las condiciones técnicas y requisitos habilitantes del caso, así como las condiciones básicas para el desarrollo de la ejecución del contrato dentro del PROCESO SELECCIÓN OBJETIVA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-001-2025, los cuales fueron publicados el día quince (15) de diciembre del año dos mil veinticinco (2025) en el portal de contratación www.colombiacompra.gov.co y cuyo objeto es: "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS, MOBILIARIO, Y DEMÁS ELEMENTOS DE OFICINA NECESARIOS PARA FORTALECER EL FUNCIONAMIENTO DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA, CON LO CUAL SE PUEDA BRINDAR UNA MEJOR ATENCIÓN A LOS USUARIOS".

Que, una vez cumplida la fecha y hora de cierre prevista, se procedió con la diligencia de cierre en la plataforma Secop II, encontrándose la recepción de las siguientes propuestas:



Que se realizó la evaluación de la oferta económica más baja, tal cual lo ordena el número 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2025 (modificado por el Decreto 1860 de 2021), es decir, la presentada por **CAMILO ALEXIS BETANCOURT GUARÍN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.115.081.611, ya que CUMPLE con todos los requisitos habilitantes y, cuya oferta económica posee un valor de **TRECE MILLONES CUARENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE ($13.040.973 M/CTE).**

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de PROCESO SELECCIÓN OBJETIVA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-001-2025, y el contrato resultante del mismo, cuyo objeto es: "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS, MOBILIARIO, Y DEMÁS ELEMENTOS DE OFICINA NECESARIOS PARA FORTALECER EL FUNCIONAMIENTO DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA, CON LO CUAL SE PUEDA BRINDAR UNA MEJOR ATENCIÓN A LOS USUARIOS" a **CAMILO ALEXIS BETANCOURT GUARÍN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.115.081.611, ya que **CUMPLE** con todos los requisitos habilitantes y, cuya oferta económica posee un valor de **TRECE MILLONES CUARENTA MIL**

NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE ($13.040.973 M/CTE); por los argumentos expuestos en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: El plazo para la ejecución del objeto contractual será contado a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, sin exceder el 31 de diciembre de 2025.

ARTÍCULO TERCERO: El valor del Contrato será **TRECE MILLONES CUARENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE ($13.040.973 M/CTE).**

ARTÍCULO CUARTO: De acuerdo a las características del objeto contractual y sus alcances la Personería ejercerá la supervisión, control y vigilancia de la ejecución del objeto del contrato a través de la SECRETARIA EJECUTIVA de la Personería Municipal de La Victoria Valle, quien tendrá como función verificar el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el Contratista. La Supervisora ejercerá un control integral sobre el desarrollo del contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al Contratista la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del contrato, las Condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo, de igual manera velará por que las obligaciones de la Personería se cumplan de acuerdo a lo contenido en el contrato, lo anterior de acuerdo al artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

DARÍO ALONSO POSSO DOMINGUEZ.
Personero Municipal